****

 **Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros**

**Barrio El Centro, frente a Parque Central de**

**San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019**

**e-mail: alcaldia\_cedros@hotmail.com**

**ACTA NUMERO TRES:** En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las trece horas con treinta minutos del día catorce del mes de mayo del año dos mil dieciocho, siendo esta de carácter ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal, señores, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario, Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huezo, Tercer concejal Propietario, René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietaria, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietario, Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones Licenciado Santos Alcides García Barahona, se verificó quórum y al haberlo José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. AGENDA A TRATAR EN ESTA ACTA: I- bienvenida; II- oración; II- verificación de quórum; IV. Lectura discusión y aprobación de agenda; V- lectura y firma del acta anterior; VI Caso de Asesora Jurídica Licenciada Nuria América Duran; VII- Presentación de Carpeta Técnica Mantenimiento y Reparación obras Edificios e Instalaciones Municipales 2018, quedo pendiente; VIII- Inicio de mantenimiento limpieza cuneteado de calles urbanas y caminos vecinales; IX- Varios; X- Solicitudes; **EXPOCISIÓN DE LA xxxxxxxxxx NURIA**: En Vista, que se escuchó la propuesta hecha por la Licenciada Nuria América Duran, sellegó a una resolución, El Cuarto Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, manifestó que el como Concejal de oposición, su vos y voto no daña ni afecta la decisión que se tome en cuanto a la propuesta hecha por dicha Licenciada, pero en ese momento la Licenciada se levantó y se retiró de la reunión luego ya no se mencionó el caso y se prosiguió con la reunión de concejo sin tomar ninguna decisión. **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal **ACUERDA:** aceptar la renuncia voluntaria apegada a los términos de ley, de parte de la xxxxxxxxxx NURIA AMERICA DURAN, quien finalizara sus funciones como Asesora Jurídica, el día dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, según lo manda en el Artículo cincuenta y tres “B” de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ya que ha manifestado tanto en el despacho del señor Alcalde Municipal como en el salón de Sesiones del Concejo Municipal, que no quiere seguir en esta municipalidad porque no es de su agrado seguir laborando en esta Alcaldía Municipal, y a la vez acepta la propuesta hecha por el señor alcalde en el momento, llegando al acuerdo entre ambas partes que se le cancelará la cantidad de **NOVECIENTOS TRECE DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** en concepto de compensación económica por su renuncia voluntaria los cuales se le cancelarán en tres cuotas DOS de trescientos y UNA de trescientos trece dólares con quince centavos de dólar de los Estados Unidos de América, pagaderos la última semana de los meses de junio, julio y agosto del presente año, todo ello acordado con la xxxxxxxxxx DURAN. Con seis votos a favor y dos abstenciones de los concejales propietario René Molina Cornejo, Julio Cesar Navarro García, quienes manifestaron no estar de acuerdo y salvan su voto en base al artículo 45 del Código Municipal, el cual se cancelara de la cuenta FONDO COMUN MUNICIPAL. Comuníquese. **CUERDO NÚMERO DOS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere artículo treinta del Código Municipal ACUERDA: cancelar a DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, CON CHEQUE CERTIFICADO, la cantidad de TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($35.00), en concepto de PAGO POR PUBLICACIÓN DE MODIFICACIÓN A LA REFORMA DELDECRETO N° UNO, A FAVOR DE ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN. por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, (UACI) Considerando que se realizó el debido proceso de cotización de Ofertas y a la vez Girar órdenes a la señora Tesorera Municipal Ester Amanda Hernández, para que haga el respectivo pago, el desembolso se hará de la cuenta **FONDO COMUN MUNICIPAL.** Se acordó por unanimidad.COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES**: El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código municipal en el artículo treinta numeral cuatro, ACUERDA: por unanimidad. AUTORIZAR Y LEGALIZARLA “ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS”.

CONSIDERANDO:

1. Que los Artículos 203 y 204 ordinal 5º de la Constitución dela República; Artículos 3 y 30, numeral 4; 21 y 32 del Código Municipal, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y regularan de su competencia por medio de Ordenanza Municipal.
2. Que esta Municipalidad, está atravesando dificultades financieras, lo que limita la Capacidad Adquisitiva y de cumplimiento de obligaciones a cargo de esta Municipalidad.
3. Que es urgente que el gobierno Municipal de San Rafael Cedros, incremente sus ingresos, con el fin de mantener la prestación de los servicios, el bienestar social y la seguridad económica de sus habitantes.
4. Que de conformidad al artículo 71 del Código Municipal, los tributos Municipales que no fueron pagados en el plazo correspondiente. Causarán un interés moratorio, y que según los Registros de Cuentas Corrientes que lleva esta Alcaldía, consta que un gran número de contribuyentes se encuentran en mora, y un mínimo de la población cancelan sus impuestos en tiempo y forma, debiéndose esto a factores económicos y culturales.
5. Que es necesario que el Gobierno Municipal promueva en los Contribuyentes una cultura de pago de los Tributos para disminuir el índice de morosidad existente.
6. Que con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del Municipio, es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorio y que estimulen a los contribuyentes el pago de sus deudas tributarias municipales.
7. Que al no existir en la Constitución ni en la Legislación secundaria prohibición alguna para perdonar o dispensar el pago de intereses o accesorios a la obligaciones principal, de las tasas municipales por omitir el pago pretende beneficiar a los contribuyentes morosos y lograr una mayor recaudación,
8. Que el Gobierno Municipal de San Rafael Cedros, se ha visto en la necesidad de implementar políticas económicas y financieras para incrementar sus ingresos mejorando el cobro de los tributos municipales, con el objetivo de mantener la prestación de los servicios, el bienestar social y la seguridad económica de sus habitantes.

**POR TANTO:**

DECRETA la siguiente:

**ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS.**

Art. 1.- Se concede un plazo de tres meses o sea noventa días contados a partir de la vigencia de la presente Ordenanza para que los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal, que adeuden tasa al Municipio de San Rafal Cedros, puedan acogerse a los beneficios de la presente ordenanza, consistente en la exención de pago de intereses y multas que se hayan generado y cargado a sus respectivas cuotas o quién sean atribuibles a los contribuyentes, personas naturales o jurídicas.

Art, 2. Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquier de las siguientes condiciones:

1. Aquellos que estando calificados en el registro de contribuyentes del municipio, se encuentren en situación de mora de las tasas municipales.
2. Las personas naturales o jurídicas que se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes o que lo hagan dentro de la vigencia de la presente ordenanza.
3. Los contribuyentes por tasas que se encuentren en proceso de cobro judicial iniciado antes de la vigencia de esta ordenanza se sometan a la forma de pago establecida en esta ordenanza.
4. Los que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda tributaria por tasas, hayan suscrito el correspondiente convenio de pago.
5. Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito y no se les haya dictado sentencia judicialmente en el proceso ejecutivo por parte de la municipalidad y se acojan a los beneficios de esta Ordenanza.
6. Los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que tengan bienes inmuebles en el municipio que reciben uno o más servicios municipales, y por cualquier motivo no lo hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes.

 Los planes de pago hasta hoy suscrito deberán ajustarse al plazo de este decreto, como condiciones para gozar de este beneficio a los contrayentes que ya tengan plan de pago establecido se les aplicará el beneficio únicamente ajustarse el plazo para las obligaciones pendientes de pago, al establecido en esta ordenanza.

Los contribuyentes deberán acogerse a los beneficios de esta ordenanza, en un plazo no mayor de tres meses, contados a partir de su vigencia.

Los contribuyentes a los que se refiere el literal d) del presente artículo gozaran de los beneficios establecidos en esta ordenanza respecto de las cuotas pendientes de pago a la fecha de entrar en vigencia la presente ordenanza.

Art. 3. Los contribuyentes que estén interesados en gozar de los beneficios de la presente ordenanza deberán solicitarlo a la Unidad de Cuentas Corrientes de la Alcaldía Municipal del Municipio de San Rafael Cedros, en un plazo no mayor de tres meses contados a partir de la entrada en vigencia de esta ordenanza.

Art. 4.- A los Contribuyentes que al entrar en vigencia esta ordenanza, hubieren suscrito planes de pago se aplicarán el beneficio y el tiempo de pago será regido según la situación económica del contribuyente o de la decisión de las autoridades edilicias para brindar el beneficio de este decreto, siempre y cuando estén al día en sus pagos.

Art. 5.- Solo podrán gozar de los beneficios que establece esta ordenanza los contribuyentes que realicen su pago de forma total o a través de planes de pago.

Art. 6.- Los Beneficios de este decreto cesarán de inmediato en el caso de incumplimiento del contribuyente sin haber hecho efectivo su pago de dos cuotas consecutivas en su plan de pago, pactado con el municipio y en consecuencia se hace exigible la totalidad de la obligación para cantidades que faltaren por cumplirse.

Art. 7.- Gozarán de este beneficio de la Ley todos los contribuyentes que hayan adquirido plan de pago hasta la última fecha de cancelación de las cuotas asignadas por el departamento competente, aún que el período de esta ley transitoria haya caducado.

La fuerza mayor o el caso fortuito deberán ser calificados por el Concejo Municipal para que opere como excepción.

Art. 8.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.PUBLIQUESE.

 Dado en el Salón del Concejo Municipal de la Ciudad de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, a los catorce días del mes de mayo de dos mil dieciocho. Se acordó por unanimidad. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo cuarenta y siete del Código Municipal **ACUERDA:** por unanimidad FACULTAR al señor Alcalde Municipal en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL a** JOSE TOMAS CORNEJO MEJIA, para que faculte y autorice a la Tesorera Municipal Licenciada Ester Amanda Hernández, para que se presente al Banco SCOTIABANK, a cambiar el correo electrónico para hacer uso de la banca en línea ya que a la fecha se encuentra registrado el correo electrónico a nombre de Oscar Antonio Martínez López, quien fue hasta el treinta de abril del presente año Tesorero Municipal, y como un nuevo gobierno municipal es necesario anular el correo anterior y darle validez al nuevo correo de la Tesorera Municipal actual, y a la vez lo administre como nueva usuario. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO. BIS-: E**l Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Artículo treinta numeral cuatro del Código Municipal**. ACUERDA: AUTORIZAR,** la siguiente TRANSFERENCIA de fondos por un monto de **DOS MIL SESENTA** **00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 2,060.00)** de la cuenta **FONDO COMUN** N° 2240015997, para la cuenta del FODES 25%, FUNCIONAMIENTO N° 2240016020, monto que será reintegrado, en los meses de mayo o junio del año 2018. Así mismo se faculta a la Tesorera Municipal Licenciada ESTER AMANDA HERNÁNDEZ, para que haga la respectiva transferencia bancaria y efectué el pago de aguinaldo de los empleados de esta municipalidad**.** COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta y uno, numeral seis, del Código Municipal **ACUERDA:** aprobar el inicio de MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, CUNETEADO DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS. Girar órdenes a la señora Tesorera Municipal Ester Amanda Hernández, para que haga el respectivo pago, el desembolso se hará de la cuenta “**MANTENIMIENTO Y REPRACION DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS 2018”.** Se acordó por unanimidad.COMUNÍQUESE. **CUERDO NÚMERO SEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere artículo treinta numeral cuatro del Código Municipal ACUERDA: cancelar a DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, CON CHEQUE CERTIFICADO, la cantidad de OCHENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($84.00), En concepto de PAGO DE PUBLICACIÓN DE ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS MUNICIPALES DEL DECRETO N° DOS, A FAVOR DE ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN. Por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, (UACI) Considerando que se realizó el debido proceso de cotización de Ofertas y a la vez Girar órdenes a la señora Tesorera Municipal Ester Amanda Hernández, para que haga el respectivo pago, el desembolso se hará de la cuenta **FONDO COMUN MUNICIPAL.** Se acordó por unanimidad.COMUNÍQUESE.Y no habiendo más que hacer constar se da por cerrada la presente sesión que firmamos //J.T.C.M///G.A.G.D.///S.E.A.V.////M.P.B.///S.V.C.H.///R.M.C.///I.Y.M.///J.C.N.G.///W.R///M.A.D.U.///M.A.R.////J.C.L.P////S. A. G. B. Srio.-RUBRICADAS.-ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

José Tomas Cornejo Mejía, Gilmar Arturo García Delgado,

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

Saúl Eugenio Alvarado Velasco Maydee Patricia Beltrán de Duran,

Primer Concejal Propietario Segunda Concejal Propietaria

Santos Vicente Cubias Huezo René Molina Cornejo

Tercer Concejal Propietario Cuarto Concejal Propietario

Julio Cesar Navarro García Iliana Yaneth Molina de Rivas

Quinto Concejal Propietario Sexta Concejal Propietaria

Wilber Rixiery Moz Castellanos Miguel Alejandro Díaz Urbina,

 Primer Concejal Suplente Segundo Concejal Suplente

María Apolinaria Rivas viuda de Martínez Juan Carlos López Portillo

Tercera Concejal Suplente Cuarto Concejal Suplente

Lic. Santos Alcides García Barahona

Secretario Municipal

El presente documento se encuentra en versión pública por contener datos personales de las partes contratantes relativas a su edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT, siendo lo anterior de carácter confidencial de conformidad a lo establecido en el art. 6 literal A), 24 literal a) y d), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.